

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**11****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. /Dña. José Antonio Rincón Mora letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 345/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERNANDO VELASCO MINGUEZ frente a D./Dña. YOLANDA PLATERO IBAÑEZ y GESSTAXI GESTION S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**“FALLO”**

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora D. FERNANDO VELASCO MINGUEZ frente a GESSTAXI GESTION S.L. y frente a D./Dña. YOLANDA PLATERO IBAÑEZ, sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a que solidariamente abonen al trabajador la cantidad de 11.577.60 Euros por los conceptos expresados, incrementada en el 10% de interés por mora, los de naturaleza salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a GESSTAXI GESTION S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.891/20)

